

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción 1 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracciones XI y XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen, el cual tiene por **objeto la aprobación del Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía.**

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de julio del año 2021, se celebró sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, manifestando que en la misma, fue presentado el oficio PMVR/SN/2021, firmado por el Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, Presidente Municipal Interino, señalando que la iniciativa a la que se hace alusión es con el objeto de proponer turnar para su análisis, estudio y dictamen de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Ordenamiento Territorial, el **Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía** aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano de la zona Metropolitana Interestatal de "Puerto Vallarta-Bahía de Banderas".

En razón de lo anterior, con fecha 30 de julio del año 2021 en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual recayó el acuerdo número **549/2021** del Ayuntamiento, el cual turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de **Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Ordenamiento Territorial**, para los efectos antes mencionados.

Para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en el último cuarto del siglo XX han sucedido sendas transformaciones socioeconómicas, que tienen profundas consecuencias en múltiples esferas de la sociedad humana. Con las nuevas pautas de organización, las ciudades ha experimentado transformaciones internas, al tiempo que tendieron a extenderse por el territorio, y que estos procesos desembocaron, en el cambio de siglo, en una situación que merece la atención de una "metropolización del territorio", que refiere a la integración en un único conjunto de diferentes áreas urbanas dispersas, entre las que se establecen interrelaciones e interdependencias desde del punto de vista económico, urbano, servicios, social y cultural.

Que los cambios económicos, sociales y culturales de finales del siglo XX explican también la conformación de una realidad urbana, surgida en las sociedades, pero con tendencia a asumir un carácter obligatorio cada vez más global, e inédita hasta entonces, y que según los diferentes matices, en contraposición a la ciudad industrial o moderna, constituida con

anterioridad, y que las principales características de un modelo de ciudad se pueden considerar entre otras, la especialización funcional y reducción de la complejidad, en usos y actividades; la creciente terciarización urbana; la dispersión de las actividades y nuevas formas de centralidad; la modificación de los patrones de uso del territorio metropolitano y; cambios en el asentamiento de las personas y creciente segregación social.

Que todos estos procesos hacen de la ciudad un ente caracterizado por una creciente complejidad, en relación con la multitud de dinámicas y situaciones que se producen en ella, en un plano general, presenta una progresiva simplicidad en muchas de sus partes, es así como se constituyen, en la ciudad, una serie de áreas con diferentes tipos de especialización, muy homogéneas interiormente.

Que la Metropolización entre los municipios de Bahía de Banderas, Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco, data del 05 de noviembre de 1982, cuando entonces el Gobierno aprobó el Plan de Ordenación de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Ameca.

Que el 16 de enero del año 2010, mediante acuerdo Edificio 0031/2010, a través del cual solicitó al Congreso del Estado de Jalisco la aprobación del Convenio de Coordinación entre los Municipios de Bahía de Banderas, Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco, por lo anterior mediante decreto 23135/LIX/10, el Congreso del Estado de Jalisco, autorizo la celebración del Convenio de Coordinación para Planear y Regular Conjuntamente el Desarrollo Urbano y Regional Sustentable en los Municipios Conurbados, el cual tuvo vigencia hasta el año 2012.

Que fue hasta el año 2019 cuando la presente administración retomo la Metropolización, con la intención de atender los temas de Movilidad y Transporte; Seguridad; Promoción Turística; Protección Civil; Planeación del Territorio; Medio Ambiente; Reglamentación; Salud y Fondo Metropolitano.

Que con fecha 05 de diciembre del año 2019 se firmó el Convenio de Coordinación para las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, y que con el Reglamento Interior de las Instancias de Gobernanza en la Zona Metropolitana Interestatal de Puerto Vallarta-Bahía de Banderas, publicado en la Gaceta Municipal de marzo 2020, establece que una de las Instancias de Coordinación, será el **Instituto Metropolitano de la Bahía IMBA**.

Por lo anterior, resulta necesario regular la organización y funcionamiento del IMBA, como órgano colegiado que conforma la Zona Metropolitana Interestatal.

MARCO NORMATIVO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a),

igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 38 fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

La facultad que tienen las presentes Comisiones de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Ordenamiento Territorial, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones XI y XV, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el **Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía**, en los términos que se acompaña al presente.

SEGUNDO: Se ordena la publicación del **Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía**, sin demora del presente acuerdo, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco".

TERCERO: El **Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía**, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco".

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General para que notifique a las **Instancias de Coordinación Metropolitana** de la aprobación del **Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía**, dentro de los primeros 10 días posteriores a la publicación del presente.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Proyectos Estratégicos, para que conjuntamente y en coordinación con la Tesorería Municipal, realicen las gestiones administrativas y presupuestales para la constitución del Instituto Metropolitano de la Bahía como un Organismo Público Descentralizado, de conformidad a lo acordado en la **Sesión Ordinaria de la comisión de Ordenamiento Metropolitano de la Zona Metropolitana Puerto Vallarta-Bahía de Banderas de fecha 27 de julio de 2021**

SEXTO. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Institucional para que por conducto de la Jefatura de Transparencia para que lleve a cabo la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento la actualización del presente ordenamiento.

SEPTIMO: El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba tener como atendido y cumplimentado el acuerdo edilicio número **549/2021** por parte de las Comisiones Edilicias que elaboraron el presente dictamen.

ATENTAMENTE

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
PUERTO VALLARTA, JALISCO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE
REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado

Presidente Municipal Interino y Colegiado de la Comisión
Edilicia de Ordenamiento Territorial.

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez

Síndico y Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos
Constitucionales y, Ordenamiento Territorial.

C. Norma Angélica Joya Carrillo

Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos
Constitucionales y, Ordenamiento Territorial.

C. Juan Solís García

Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos
Constitucionales y, Ordenamiento Territorial.

C. Gemma Azucena Pérez Álvarez

Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos
Constitucionales y, Ordenamiento Territorial.

C. Saúl López Orozco

Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos
Constitucionales y, Ordenamiento Territorial.

C. Cecilio López Fernández

Colegiado de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos
Constitucionales y, Ordenamiento Territorial.

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Ordenamiento Territorial relativo a la aprobación del Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía.

C. Carmina Palacios Ibarra

Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial.

C. María Laurel Carrillo Ventura

Colegiada de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y, Ordenamiento Territorial.

C. Sofía Mendoza Amezcua

Colegiada de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial.

C. José David de la Rosa Flores.

Colegiado de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial.

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales y; Ordenamiento Territorial relativo a la aprobación del Estatuto Interior del Instituto Metropolitano de la Bahía.

